



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 22 D I C 2009

VISTO, el expediente N° 352/2008 del registro de la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; **Y**

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones referenciadas en el visto, con fecha 18 de marzo de 2008, se suscribió entre el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Área Naval Austral (Armada Argentina – Estado Nacional) el Convenio de Uso Precario y Transitorio del predio ubicado en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas (que fuera ratificado por Resolución de Cámara N° 367/08).

Que el 9 de junio de 2009 se suscribe, entre las mismas partes, un Acta acuerdo, Anexo I del Convenio de Uso Precario y Transitorio mencionado precedentemente (ratificado por Resolución de Cámara N° 104/09) por el cual se determina la vigencia de la autorización de uso del predio ubicado en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, hasta el 23 de diciembre de 2009.

Que el 06 de octubre de 2009, mediante Nota N° 252/09, L: Presidencia, esta Legislatura Provincial solicito a la Armada Argentina prorrogar el uso precario del inmueble ubicado en la BASE NAVAL USHUAIA “ALMIRANTE BERISSO”, sobre la esquina de Yaganes y Héroes de Malvinas, concedido mediante Permiso de Uso de 18 de marzo de 2008, a fin de continuar utilizando el espacio físico referido para que la Cámara Legislativa lleve adelante sus sesiones, atento a la persistencia de la situación expresada al firmarse el Permiso mencionado.

Que mediante nota de fecha 2 de diciembre de 2009, la Armada Argentina manifiesta que se encuentra dando curso al requerimiento efectuado “... encontrándose a la espera de un nuevo dictamen del Tribunal de Tasaciones de la Nación, que determinará el nuevo valor de la contraprestación”; planteando, a su vez, la necesaria condición para la entrada en vigencia del nuevo Convenio de “la cancelación de las dos (2) últimas cuotas del Acta del 9 de junio de corriente que continúan pendientes”.

Que se ha procedido a la cancelación del pago de las dos últimas cuotas pactada en el convenio de fecha 9 de junio de 2009.-

Que la Armada Argentina, ha remitido a esta Presidencia un proyecto de Convenio de Uso por el predio ubicado en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas.

Que dicho proyecto de Convenio se encuentra en análisis y revisión por las áreas técnicas competentes de la Armada Argentina.

Que respecto de la autorización de las mejoras introducidas en el predio de mención por el Sr. Jorge Lechman, la vigencia de tal autorización se extiende “por el tiempo que la LEGISLATURA acuerde con LA ARMADA ARGENTINA, el permiso de uso de la parcela” (Conf.. Extensión del Convenio de Uso de Mejoras con opción a compra” de fecha 29 de febrero de 2008, aprobado por Resolución de Presidencia N° 106/08)

...//2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2.-

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario poner en conocimiento de la Cámara Legislativa de las negociaciones que se están llevando adelante para continuar garantizando el espacio físico para el desarrollo de las sesiones de este Poder Legislativo.

Que asimismo resulta menester que el proyecto de Convenio de Uso Precario y Transitorio del predio ubicado en calle Yaganes y Héroes de Malvinas se remita a las áreas técnicas competentes del Poder Legislativo y el Tribunal de Cuentas, para su análisis y revisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PONER EN CONOCIMIENTO de la Cámara Legislativa, las gestiones llevadas adelante a fin de dar continuidad a la utilización del espacio físico para garantizar el desarrollo de las sesiones del Cuerpo Legislativo Provincial, detalladas en los considerandos de la presente y el texto del Proyecto de Convenio de Uso a suscribirse con la Armada Argentina, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º- REMITIR los antecedentes a la Secretaria Administrativa, para que tomen intervención las áreas técnicas competentes y posteriormente remitan los mismos al Tribunal de Cuentas de la Provincia para el control previo.

ARTICULO 3º: INSTRUIR al Sr. Secretario Administrativo a que de preferencia de pago a la deuda que mantiene el Poder Legislativo con el Sr. Jorge Andrés LECHMAN, en virtud del convenio oportunamente celebrado, convocándolo a tal efecto con el objeto de acordar un plan de pago de las sumas adeudadas.

ARTICULO 4º: HACER SABER que en atención a la prórroga de las sesiones ordinarias, y en virtud de los principios de acuerdos existentes, las futuras reuniones legislativas se llevarán a cabo en el actual recinto de sesiones, debiéndose mantener los deberes que impone el actual convenio hasta tanto sea celebrado uno nuevo.

ARTICULO 5º.- Comunicar a quien corresponda, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

487 / 09

M. MANUEL RAIMBULT
Legislador
Vicepresidente 1º
cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur serán Argentinas"